

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.166 · 2004

LEY 13.166

Boletín Oficial, 1 de marzo de 2004 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.166

ARTÍCULO 1°. Declárese ciudad a la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, la que se encuentra delimitada por las Avenidas Camino General Manuel Belgrano, Coronel Francisco Lynch, Roma, Granaderos, Aconcagua y Centenario Uruguayo hasta Camino General Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.166. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).